ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"

1. ASPECTOS GENERALES

El Municipio de La Unión Valle del Cauca, requiere brindar atención integral en asocio con una entidad reconocida para el manejo del Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) Santa Teresita, a través de la suscripción de un convenio con dicha entidad se brindara la atención integral a los adultos mayores, dando cumplimiento a las normas constitucionales, y legales en especial los establecidos en la Ley 1276 de 2009, modificada por la Ley 1850 de 2017, en la cual se regula lo referente al recaudo y destinación de la estampilla pro Adulto Mayor y su destinación para la financiación del funcionamiento y dotación de los centros de Bienestar del Adulto mayor y los centros vida.

Así mismo, y teniendo en cuenta que por la Emergencia sanitaria por COVID-19 la población adulta mayor ha sido la más afectada, tanto por casos de mortalidad, como por desamparo y no acceso a las necesidades básicas para mantenerse, la Gobernación del Valle del Cauca ha decidido aunar esfuerzos con el Municipio y firmar el convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0227 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" de junio 25 de 2021, donde el ente Departamental ha destinado una partida presupuestal para apoyar el funcionamiento del centro de protección y así continuar con la atención integral de los adultos mayores que se encuentra acogidos.

Por tanto, el Presente convenio que se firmara con la Parroquia San José, quien es la encargada de administrar y operar el Centro de Protección Santa Teresita, contara con recursos de la Estampilla pro-anciano del Municipio de La Unión Valle y recursos del Departamento del valle del Cauca para ejecutar las actividades y acciones que se describirán en la parte técnica del presente documento y las cuales han sido aprobadas previamente por el Municipio y Gobernación del Valle, con el objetivo de optimizar los recursos y prestar los servicios y las atenciones que requieren en el CPAA, durante un periodo de tiempo.

Por tanto, se hace necesario realizar un análisis del sector económico en el cual se desarrollará el objeto del presente Convenio, con el objetivo de tomar como referencia a entidades reconocidas que hayan ejecutado o participado activamente en procesos similares.

La Entidad dejará constancia de este análisis desde una perspectiva legal, financiera y organizacional.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO

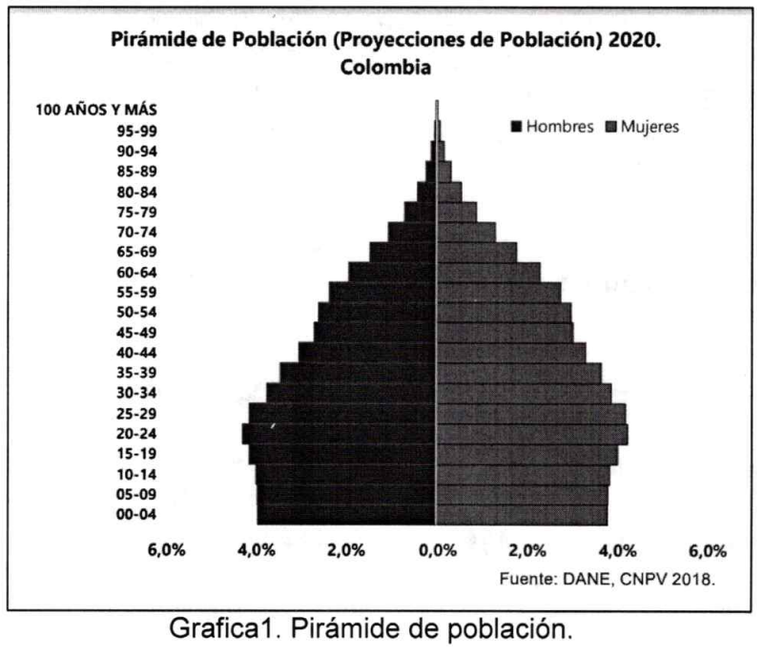
Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Estructura de la población en Colombia, según sexo y edad

De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay **6.808.641 personas adultas mayores**. De ellas:

• **3.066.140 (45%)** son hombres y **3.742.501** (55%) son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el 51% son mujeres y el 49% son hombres.

• 22.945 personas tienen más de 100 años de edad. De ellas, 8.521 son hombres y 14.424 son mujeres. (Ver grafica1)



Grafica1. Pirámide de población.

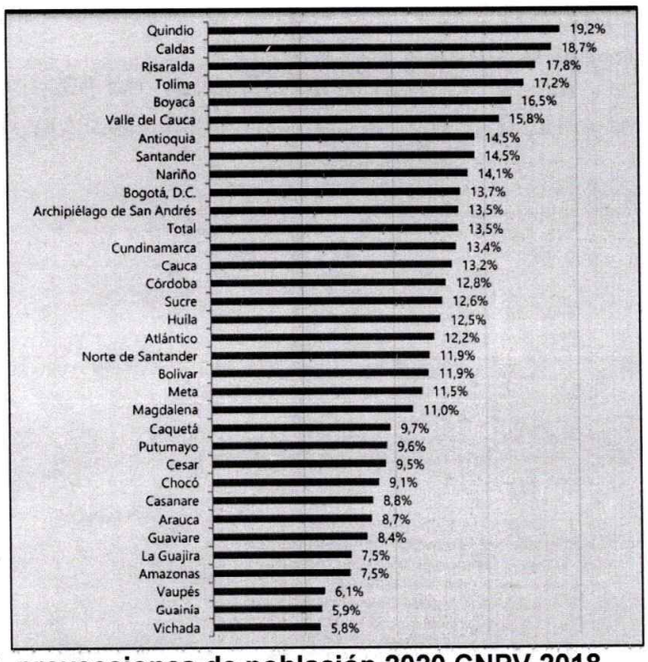
Porcentaje de personas adultas mayores, según departamento con base en proyecciones de población 2020

Los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son:

• **Quindío (19,2%).**

• **Caldas (18,7%).**

- **Risaralda (17,8%).**
- **Tolima (17,2%).**



Fuente: DANE, proyecciones de población 2020 CNPV 2018

¿Cómo son los hogares de las personas adultas mayores? Tamaño del hogar de las personas adultas mayores

• El **29,2%** de las personas adultas mayores residen en hogares de dos (2) personas.

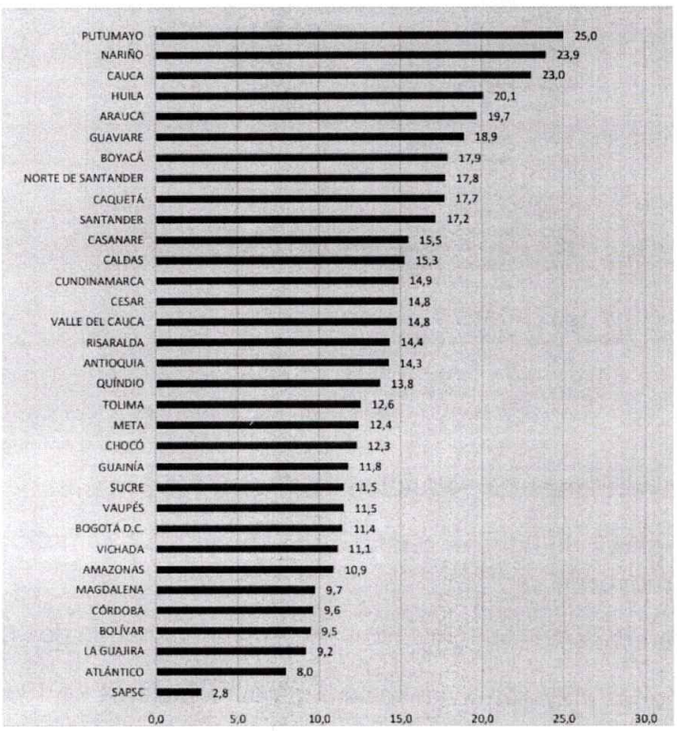
• **14,2%** de las personas mayores viven solas. Este porcentaje es de 18,06% en el total de la población.

Total personas en el hogar	Total personas de 60 años o más	Porcentaje (%)
Una (1) persona	827.860	14,2
Dos (2) personas	1.700.608	29,2
Tres (3) personas	1.273.907	21,9
Cuatro (4) personas	877.257	15,1
Cinco (5) personas	552.366	9,5
Seis o más	589.961	10,1
Total	**5.821.959**	**100,0**

Cuadro 1. Tamaño del hogar de las personas adultas mayores
Fuente: DANE, CNPV 2018.

Porcentaje de adultos mayores con discapacidad, según departamentos.

• **El 4,07%** de la población del país reportó tener discapacidad (dificultades en niveles de severidad 1. no puede hacerlo o nivel 2. Puede hacerlo con mucha dificultad), de quienes el **14% (818.814)** son personas de 60 años y más.
• Los departamentos con mayor porcentaje de personas de 60 años y más con discapacidad son: **Putumayo (25,0%), Nariño (23,9%), Cauca (23,0%) y Huila (20,1%).**



Fuente: DANE, CNPV 2018.

Educación: Alfabetismo en las personas adultas mayores

El 14,5% de las personas adultas mayores no sabe leer y escribir. Este porcentaje es de 5,1% en el total.

Personas de 15 años y más que saben leer y escribir		
Si	No	No responde
31.966.070	1.746.521	468.221
93.5	5.11	1.37

Personas de 60 años y más que saben leer y escribir		
Si	No	No responde
4.957.163	851.703	52.114
84.6	14.5	0.9

Fuente: DANE, CNPV 2018.

Nivel educativo de las personas adultas mayores Total nacional, 2018

- ✓ **El 49,3%** de las personas adultas mayores reportaron como nivel educativo más alto alcanzado la primaria. Este porcentaje es de **31,1%** en el total (5 años y más).
- ✓ **14,2%** de las personas mayores no alcanzó ningún nivel educativo. Este porcentaje es de **4,7%** en el total.
- ✓ **El 10,2%** de la población logra alcanzar el nivel superior de la educación, frente a **19,7%** en el total.

Nivel educativo	Nivel educativo más alto alcanzado por las personas de 5 años o más	(%)	Nivel educativo más alto alcanzado por las personas de 60 años y más.	(%)
Preescolar	925.533	2,40	7.192	0,12
Primaria	12.013.062	31,10	2.888.580	49,28
Secundaria	6.768.402	17,52	586.886	10,01
Media	10.178.604	26,35	697.208	11,90
Superior	7.599.158	19,68	615.988	10,51
Posgrado	1.137.777	2,95	156.665	2,67
Sin información	697.735	1,81	74.879	1,28
Ninguno	1.806.365	4,68	833.582	14,22
Total	**38.622.536**	**100,00**	**5.860.980**	**100,00**

Fuente: DANE, CNPV 2018.

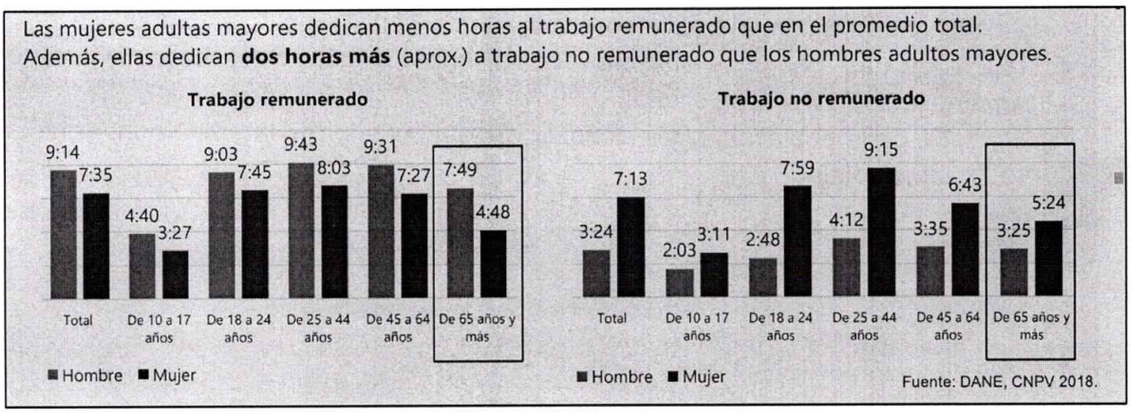
Actividad principal realizada "la semana anterior"

El **34,2%** de las personas de 65 años y más se dedicó a realizar oficios del hogar, seguido del **23,3%** que vivió de jubilación, pensión o renta y el **17,9%** trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso.

Que hizo durante la semana pasada	3 grandes grupos de edad							
	Jovenes de 10 a 14 años		Adultos de 15 a 64 años		Adultos Mayores de 65 y más años		Total	
Trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso	28.450	0,79	15.230.837	50,94	717.222	17,92	15.976.509	42,62
Trabajó o ayudó en un negocio por lo menos una hora sin que le pagaran	3.207	0,09	247.708	0,83	29.517	0,74	280.432	0,75
No trabajó, pero tenía un empleo, trabajo o negocio por el que recibe ingresos	2.888	0,08	1.112.271	3,72	93.004	2,32	1.208.163	3,22
Busco trabajo	7.044	0,20	1.962.870	6,56	52.351	1,31	2.022.265	5,40
Vivió de jubilación, pensión o renta	387	0,01	401.391	1,34	934.213	23,34	1.335.991	3,56
Estudió	3.257.997	91,02	3.510.182	11,74	3.667	0,09	6.771.846	18,07
Realizó oficios del hogar	71.877	2,01	5.666.948	18,95	1.372.534	34,29	7.111.359	18,97
Está incapacitado(a) permanentemente para trabajar	8.329	0,23	226.808	0,76	252.360	6,31	487.497	1,30
Estuvo en otra situación	134.155	3,75	1.060.696	3,55	382.528	9,56	1.577.379	4,21
No informa	65.135	1,82	480.505	1,61	165.059	4,12	710.699	1,90
Total	**3.579.469**	**100**	**29.900.216**	**100**	**4.002.455**	**100**	**37.482.140**	**100**

Fuente: DANE, CNPV 2018.

Brechas en uso del tiempo: actividades de trabajo, según sexo y grupo de edad (hh:mm) Total nacional, 2016-2017



Población total OCUPADA según sexo y rangos de edad Cifras en miles y porcentajes - Total nacional

- ✓ Para el trimestre agosto-octubre del 2019 habían 2,2 millones de personas de 60 años y más que se encontraban ocupadas y para el mismo trimestre en 2020 habían 1,98 millones, lo que indica que hubo una disminución de 185 mil personas mayores ocupadas.
- ✓ El 8,6% de las mujeres ocupadas en el trimestre agosto-octubre del 2020 eran mujeres de 60 años y el 10,5% de los hombres ocupados eran mayores de 60 años. Al último trimestre, por cada mujer mayor ocupada habían dos hombres mayores ocupados.

	Población total ocupada según sexo y rangos de edad. Total nacional. 2019-2020							
	Mujeres				Hombres			
	Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020		Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Total ocupados	9.318	100	7.971	100	13.068	100	12.430	100
10 a 25 años	1.635	17,5	1.361	17,1	2.448	18,7	2.354	18,9
26 a 59 años	6.881	73,8	5.936	74,5	9.256	70,8	8.769	70,5
60 años y más	802	8,6	674	8,5	1.364	10,4	1.307	10,5

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005. Nota: Resultados en miles, Por efecto del redondeo en miles, los totales pueden diferir ligeramente.

Fuente: DANE, GEIH 2020-2019.

Población total INACTIVA según sexo y rangos de edad Cifras en miles y porcentajes - Total nacional

Para el trimestre agosto-octubre del 2019 habían 3,9 millones personas de 60 años y más que se encontraban inactivas y para el mismo trimestre en 2020 habían 4,3 millones.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005. Nota: Resultados en miles, Por efecto del redondeo en miles, los totales pueden diferir ligeramente.

	Población total inactiva según sexo y rangos de edad. Total nacional. 2019-2020							
	Mujeres				Hombres			
	Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020		Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Total inactivos	9.415	100	10.352	100	5.092	100	5.404	100
10 a 25 años	3.683	39,1	3.813	36,8	3.238	63,6	3.226	59,7
26 a 59 años	3.122	33,2	3.725	36,0	473	9,3	669	12,4
60 años y más	2.609	27,7	2.815	27,2	1.381	27,1	1.508	27,9

Fuente: DANE, GEIH 2020-2019.

Población ocupada de 60 años y más según posición ocupacional Total nacional

Para el trimestre agosto octubre del 2020, el **62,5%** de las personas ocupadas de 60 años eran trabajadores por cuenta propia y **14,2%** eran empleadas/os particulares.

Población ocupada de 60 años y más según posición ocupacional	Ago- oct 2019		Ago- oct 2020		Variación	
	Total	%	Total	%	Total	%
Trabajador por cuenta propia	1.396	64,42	1.238	62,46	-158	-1,96
Obrero, empleado particular	314	14,49	282	14,23	-32	-0,26
Patrón o empleador	140	6,46	143	7,21	3	0,75
Obrero, empleado del gobierno	68	3,14	107	5,40	39	2,26
Jornalero o Peón	92	4,25	81	4,09	-11	-0,16
Trabajador familiar sin remuneración	67	3,09	62	3,13	-5	0,04
Empleado doméstico	80	3,69	57	2,88	-23	-0,82
Trabajador sin remuneración en empresas de otros hogares	9	0,42	12	0,61	3	0,19
Otro	1	0,05	0	0,00	-1	-0,05
Total	**2.167**	**100**	**1.982**	**100**	**-185**	-

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005. Nota: Resultados en miles, Por efecto del redondeo en miles, los totales pueden diferir ligeramente.

Fuente: DANE, GEIH 2020-2019.

Población ocupada de 60 años según seguridad social Total nacional

- ✓ Para el trimestre agosto-octubre del 2019 el 12,5% de personas adultas mayores cotizaron a pensión y para el mismo trimestre en 2020 el 16,1% cotizó a pensión.
- ✓ Para el trimestre agosto-octubre del 2019 el 96,9,% de personas adultas mayores se encontraban afiliadas a salud y para el mismo trimestre en 2020 el 97,2% cotizó a salud.

Porcentaje de personas de 60 años o más que cotizan a pensión (%)		
	Ago- oct 2019	Ago- oct 2020
Total	12,5	16,1
Hombres	14,9	17,5
Mujeres	8,4	13,3
Porcentaje de personas de 60 años o más con afiliación a salud (%)		
	Ago- oct 2019	Ago- oct 2020
Total	96,9	97,2
Hombres	95,9	96,6
Mujeres	97,8	97,7

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005.
Fuente: DANE, GEIH 2019-2020

Ingreso total mensual de la unidad de gasto en hogares donde el jefe/a de hogar es una persona de 60 años y más. 2016-2017 Cifras en millones y miles

El promedio de ingreso mensual en los hogares colombianos según la ENPH fue de **$2.251.000** mensuales. El promedio de ingreso mensual en los hogares donde el jefe/a de hogar es una persona de 60 años y más, fue de **$2.387.000** mensuales mientras que cuando el jefe/a del hogar no es una persona adulta mayor es de $**2.206.000** mensuales.

Tipo de hogar	Total de hogares (miles)	Ingreso total de la unidad de gasto	
		Ingreso total (millones $)	Promedio (miles $)
Hogares donde el jefe/a de hogar es persona de 60 años y más	3.542	8.453.436	2.387
Hogares donde el jefe/a de hogar no es una persona de 60 años y más	10.809	23.843.600	2.206

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005.
Nota: Por efecto del redondeo de cifras, los totales pueden diferir ligeramente.
Fuente: DANE, ENPH 2016-2017

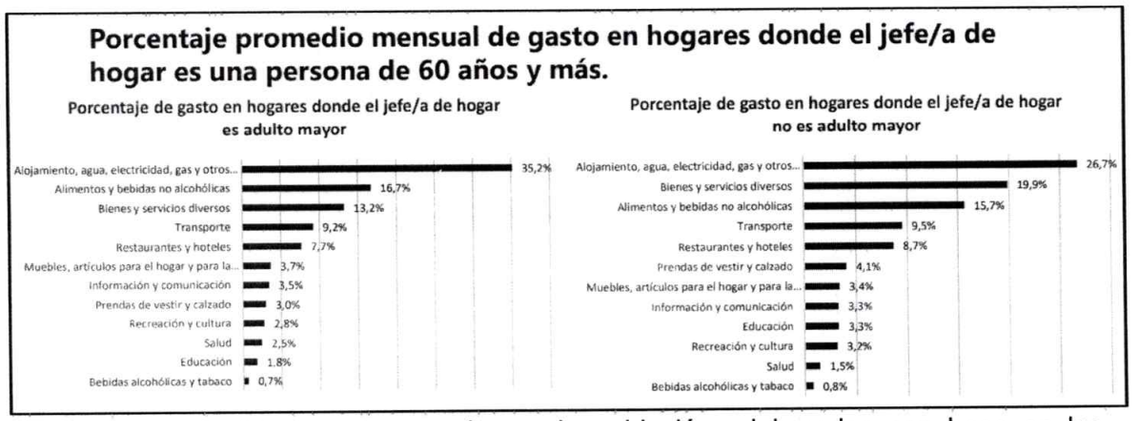
Ingreso total mensual de la unidad de gasto en hogares donde solo habitan personas de 60 años y más. 2016-2017 Cifras en millones y miles

El promedio de ingreso mensual en hogares donde no habitan personas adultas mayores es de **$2.175.000** frente al promedio de ingreso mensual en hogares donde habitan solo personas de 60 años y más es de **$1.844.000**

Tipo de hogar	Total de hogares (miles)	Ingreso total de la unidad de gasto	
		Ingreso total (millones $)	Promedio (miles $)
Hogares donde habitan solo personas de 60 años y más	1.296	2.390.324	1.844
Hogares donde no habitan personas de 60 años y más	10.033	21.820.214	2.175

Porcentaje promedio mensual de gasto en hogares donde el jefe/a de hogar es una persona de 60 años y más.

- ✓ El promedio de gasto en hogares donde el jefe/a de hogar no es una persona adulta mayor fue 26,7% en servicios de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles frente a 35,2% cuando el jefe/a de hogar es una persona adulta mayor.
- ✓ El promedio de gasto en hogares donde el jefe/a de hogar es una persona adulta mayor en alimentos y bebidas no alcohólicas fue 16,7% mientras que en los hogares donde el jefe/a de hogar no es una persona adulta mayor fue 15,7%.
- ✓ En los hogares donde el jefe/a de hogar es una persona adulta mayor el menor gasto fue en bebidas alcohólicas y tabaco (0,7%).



Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005.
Fuente: DANE, GEIH 2019-2020

La información anterior fue obtenida del informe ADULTO MAYOR EN COLOMBIA – CARACTERISTICAS GENERALES, Enero 2021.
Enlace: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

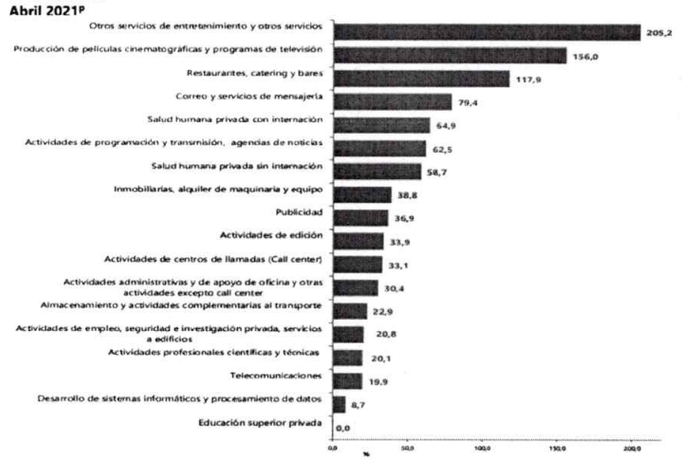
El alcance del objeto contractual se enmarca en el tercer sector de la economía, es decir el sector terciario, el sector terciario está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios. Para el presente análisis se ha podido establecer de acuerdo a históricos en la contratación de la Entidad que los proponentes para este tipo de procesos son Entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

De acuerdo a la encuesta mensual de servicios desarrollada por el DANE, para el mes de abril de 2021 se presentaron los siguientes datos:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Abril de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Abril 2021p



Fuente: DANE – EMS

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020)

En abril de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2021p / abril 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,9	20,4	0,4	2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	79,4	76,2	-0,1	3,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	117,9	116,5	0,6	0,8
J	División 58	Actividades de edición	33,9	28,1	2,8	3,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	156,0	106,5	43,8	5,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	62,5	58,3	0,1	4,2
J	División 61	Telecomunicaciones	19,9	8,5	11,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	8,5	0,2	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	38,8	35,1	3,6	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,1	18,6	1,3	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	36,9	36,7	0,3	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	20,6	0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	33,1	33,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,4	30,0	0,2	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,0	-1,4	0,1	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	64,9	64,9	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	58,7	58,0	0,9	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	205,2	187,3	2,2	15,7

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020)

En abril de 2021, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2021p / abril 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,5	-2,5	-1,2	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,5	-1,5	7,3	-0,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-9,0	-8,7	-2,8	2,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-13,2	-7,9	-3,8	-1,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-40,4	-28,7	-14,4	2,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,4	-1,0	-1,0	5,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,9	3,4	2,4	-1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,1	4,5	-1,8	0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,7	-1,5	-1,9	0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	0,0	4,0	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	1,6	-1,3	2,0	0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	-0,4	-0,2	0,3	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	19,3	16,3	2,5	0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,3	-4,1	3,6	1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,8	-1,1	-4,0	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,9	2,2	4,6	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,2	0,2	2,8	2,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,3	-5,5	0,8	0,3	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020)

En abril de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2021p / abril 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,7	13,5	3,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	21,0	9,6	11,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,6	26,0	17,8	--
J	División 58	Actividades de edición	10,4	8,1	2,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	144,3	102,5	41,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,5	12,8	2,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,5	1,7	0,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,2	10,4	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	17,3	1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,7	3,3	7,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	4,3	5,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	0,1	0,5	11,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	14,6	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,0	6,8	8,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,8	2,6	1,2	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	3,7	4,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,9	12,4	3,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	34,4	24,8	9,7	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

2. EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas

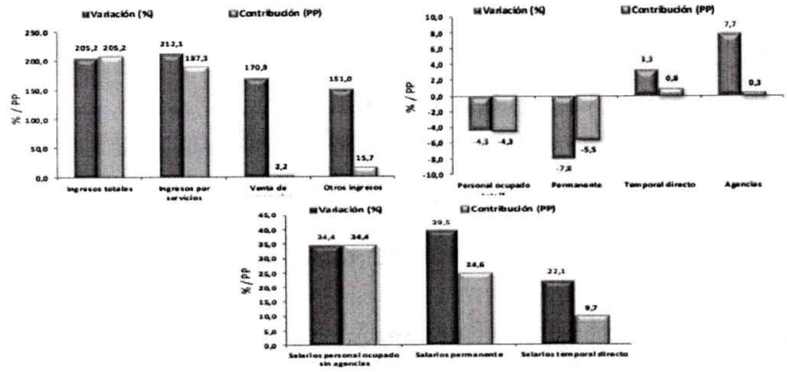
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

2.1.1 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2.1.1.1 Variación anual: abril 2021 / abril 2020

En abril de 2021, los Otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 205,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,3% y los salarios registraron un crecimiento de 34,4%, en comparación con abril de 2020

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total Nacional
Abril 2021[p]



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2020, en abril de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 205,2%, que se explica por el incremento de 212,1% en los ingresos por servicios, de 151,0% en otros ingresos operacionales y de 170,9% en la venta de mercancías.
En abril de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de -4,3%, en comparación con abril de 2020, que se explica por una disminución de 7,8% en el personal permanente. Por su parte, el personal temporal directo registró un incremento de 3,3% y el personal contratado a través agencias un incremento de 7,7%.

Mientras que los salarios en abril de 2021 presentaron un aumento de 34,4%, en comparación con abril de 2020, que se explica por el incremento de 39,5% en los salarios del personal permanente y de 22,1% en los salarios del personal temporal directo.

Fuente de información: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_21.pdf

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

De acuerdo a experiencias en vigencias anteriores, en las que se han desarrollado convenios para prestar la atención integral a los adultos mayores acogidos en el Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) del Municipio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 y cumpliendo con el plan de trabajo aprobado por la Gobernación del Valle para la inversión de los recursos asignados mediante convenio Interadministrativo entre Municipio y Departamento N° 1.230-13.03-0227 a continuación, se describen las especificaciones técnicas a desarrollar por el contratista.

La ejecución del convenio se realizar en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en el Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) Santa Teresita, ubicado en el barrio Villa de la Paz.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, las actividades relacionadas con el objeto a contratar se encuentran registradas en el Plan Anual de Adquisiciones con la siguiente codificación:

No REGISTRO	CODIGO UNSPSP	CONCEPTO
0212-2021	93141506	Servicios comunitarios y sociales

El Plan de Desarrollo Municipal *"Me la Juego por La Unión" 2020 – 2023* contempla dentro de la línea estratégica La Unión equitativa, sector inclusión social, el objetivo estratégico:" Garantizar la inclusión social y la equidad en todas las acciones del gobierno Municipal".

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	BPIM
ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION	2020-764-0000-57

Para la vigencia 2021, la Entidad Sin Ánimo De Lucro asociada con el municipio, realizará la atención integral a diecinueve (19) adultos mayores acogidos en el CBA Santa Teresita en el Municipio de La Unión Valle del cauca, donde se deberán prestar los siguientes servicios:

Eje – Refuerzo Alimentario

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1) del artículo 11º de la Ley 1276 de 2009, el refuerzo alimentario hace referencia a: "Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud

para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición."

Las Cantidades establecidas serán las siguientes:

Descripción	Población Beneficiaria	Días de Servicio	Total Raciones
Primer alimento	19	69	1311
Refuerzo Alimentario	19	69	1311
Refrigerio.	19	69	1311
cena	19	69	1311
TOTAL			**5.244**

Para el cumplimiento del mismo, el proponente deberá suministrar refuerzos alimentarios diarios de lunes a domingo a cada uno de los adultos mayores acogidos en el CBA, el cual deberá aportar como mínimo el 35% de las necesidades calóricas y de nutrientes diarios para el normal desarrollo de la etapa de vejez de los beneficiarios, bajo las condiciones de salubridad estipuladas por la unidad ejecutora de saneamiento.

Los alimentos deben ser servidos a la mesa para los adultos mayores. El contratista deberá garantizar el debido proceso de desinfección de los elementos de cocina, la loza y del menaje utilizado, siguiendo el protocolo de limpieza y desinfección estipulado.

Finalmente, cabe mencionar que este ítem será financiado con los recursos provenientes de la estampilla pro-anciano del orden Municipal.

Por otro lado y teniendo en cuenta la firma del convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0227 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" de junio 25 de 2021. Se hace necesario que el contratista de cumplimiento al *Plan de Trabajo* presentado y el cual fue aprobado previamente pos la Gobernación del Valle para ser ejecutado, por tanto se relacionan a continuación los servicios a desarrollar y que serán financiados con los recursos asignados mediante el convenio en mención y que deberán ser ejecutados antes del 31 de octubre de 2021, de acuerdo a periodo de ejecución del convenio.

Servicios	Detalle de las actividades	Cantidad
Talento Humano	Se deberá contratar a una Auxiliar de enfermería, de tiempo completo quien se encargara de desarrollar actividades que se requieran para la prevención de enfermedades, el mejoramiento de hábitos de vida saludable, así como de coordinar y gestionar con apoyo del municipio y del hospital local, brigadas de salud que incluyan atención en medicina general, servicios de psicología y odontología para aquellos beneficiarios del programa que lo requieren de acuerdo al diagnóstico inicial o a sus patologías. Las actividades a desarrollar integrarán la toma de tamizaje básico (Talla,	1

	Peso, Tensión arterial) para cada uno de los Beneficiarios	
Elementos de aseo personal para beneficiarios	Se deberá realizar la adquisición de elementos de aseo personal para los adultos mayores beneficiarios como shampoo, jabón de baño, crema para el cuerpo, cuchilla de afeitar, papel higiénico, desodorantes y todos aquellos que se consideren necesarios para el bienestar de los adultos mayores acogidos en el CBA.	De acuerdo al plan de trabajo
Elementos de enfermería	Se deberán adquirir los elementos de enfermería necesarios para la atención primaria de los adultos mayores tales como: gasas, pañales, algodón y demás que se consideren necesarios para cuidar la salud de los adultos mayores.	De acuerdo al plan de trabajo
Bioseguridad para beneficiarios y colaboradores	Adquirir los elementos de Bioseguridad tanto para los adultos mayores, como para las personas que prestan sus servicios de atención en el CBA, esto teniendo en cuenta el estado de emergencia por COVID -19 que se presenta actualmente y aun más cuando esta población ha sido la más vulnerable a dicho virus.	De acuerdo al plan de trabajo

En contrapartida al presente convenio, La Parroquia San José administradora del Centro de Bienestar al Adulto mayor, deberá proporcionar la vivienda permanente o temporal de acuerdo a lo siguiente:

Vivienda permanente o temporal

Dentro de los beneficios a los adultos mayores que abarca la Ley 1276 de 2009 se contempla la modalidad de centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales donde se incluye la atención integral enfocados a la población adulto mayor en situación de indigencia, a fin de proteger sus derechos por medio de la generación de espacios incluso físicos, garantizando su permanencia bajo techo y en condiciones dignas.

Así pues, el contratista deberá garantizar la vivienda con los servicios públicos y enseres necesarios para que los adultos mayores la puedan habitar; además de proveer el personal de servicios generales, encargados de mantener un espacio limpio y desinfectado.

El contratista, también debe garantizar por medio de gestión con entidades públicas y/o coordinaciones municipales y departamentales de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y cultura, espacios de acondicionamiento físico y mental que permitan al adulto mayor acogido llevar una vida activa y saludable. En este punto cabe mencionar, que las actividades se realizaran siempre y cuando sea posible y no pongan en riesgo la salud de los adultos mayores, teniendo en cuenta el estado de emergencia en el que se encuentra en país a causa de la pandemia COVID-19.

El contratista del presente convenio, deberá implementar los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y tener muy presente las *ORIENTACIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CENTROS DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SELECTIVO,* expedido por MinSalud.

4. ANÁLISIS REGULATORIO

El Municipio de La Unión Valle, adoptó mediante Acuerdo Nº 010 de noviembre 09 de 2015, la estampilla pro adulto mayor conforme el artículo 4° de la Ley 1276 de 2009, buscando con ello dar cumplimento al objeto para el cual fue creada la norma como lo es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Por su parte el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 ha establecido lo siguiente sobre el recaudo e inversión de los recursos provenientes de la estampilla pro adulto mayor y contempla: "*Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida,* ***Centros de Bienestar del Anciano*** *y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.*

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor*, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".*
Qué en tal sentido, el proceso que se debe adelantar para la selección del contratista, se encuentra reglado en el parágrafo de la norma transcrita a supra, estableciendo como tal la suscripción de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor.

Lo establecido por el Legislador en la Ley 1276 de 2009 establece un régimen especial y excepcional a lo establecido en la Ley 80 de 1993, toda vez que se trata de un convenio especial entre el Municipio de La Unión Valle y una entidad sin ánimo de lucro como es el Centro de Bienestar (CBA) para la inversión de recursos recaudados por concepto de la estampilla pro adulto mayor.

Vale la pena mencionar que, de acuerdo a orientaciones dadas por el órgano rector del sistema de compra pública en Colombia, la Agencia Nacional de Contratación Pública

"Colombia Compra Eficiente" respondió la consulta #4201714000004669, en la cual deja claro la especialidad del proceso de contratación con recursos de la estampilla pro adulto mayor.

- ✓ El artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 es una regla especial que autoriza celebrar convenios voluntarios con entidades reconocidas para el manejo de los centros vida, **Centros de Bienestar del Anciano** y no se rige por lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017.
- ✓ La Constitución Política autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.
- ✓ El mismo artículo constitucional autoriza al Gobierno la reglamentación general de esos contratos para el apoyo de entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.
- ✓ El decreto 092 de 2017, solo aplica o reglamenta a los convenios a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y a los convenios mencionados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
- ✓ No se rigen por las normas generales de la contratación pública estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, por cuanto su regulación se encuentra en la norma especial artículo 8 de la Ley 1276 de 2009.
- ✓ Sin embargo, para la selección del contratista, es posible guiarse por los criterios establecidos en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y Decreto municipal 146 de 2016, para estructurar sus estudios previos, sus riesgos, y demás elementos jurídicos que se requieran para soportar y documentar la selección del contratista.

Por su parte el Decreto Ley 4170 de 2011, "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura",* contemplo en sus funciones en el artículo 3º numeral 5° "*Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública."* Así mismo en el numeral 11° estableció *"Brindar apoyo a las entidades territoriales para la adecuada aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas en materia de compras y contratación pública."*

La Constitución Política en su artículo 2 consagra que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". (...)"

A través del Artículo IV de la Ley 20 de 1974 El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente, a las Diócesis, Comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad.

Gozarán de igual reconocimiento las entidades eclesiásticas que hayan recibido personería jurídica por un acto de la legítima autoridad, de conformidad con las leyes

canónicas. Para que sea efectivo el reconocimiento civil de estas últimas basta que acrediten con certificación su existencia económica.

Que el artículo V, de la Ley 20 de 1974 estipula: "*La Iglesia, consciente de la misión que le compete de servir a la persona humana, continuará cooperando para el desarrollo de ésta y de la comunidad por medio de sus instituciones y servicios pastorales, en particular mediante la educación, la enseñanza, la promoción social y otras actividades de público beneficio*", de acuerdo con la definición legal, los Centros de Bienestar son un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Que el Artículo 355 de la Constitución Política estipula que el Gobierno en los Niveles Nacional, Distrital y Municipal, podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde con el Plan Nacional y Planes Seccionales de Desarrollo.

La Ley 489 de 1998 en el artículo 96 de la Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, establece que: *"Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, (igualdad, celeridad, eficacia, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad) asociarse con personas jurídicas, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".*

Que de acuerdo a lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0227 firmado con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" de junio 25 de 2021, se debe dar cumplimiento al plan de trabajo establecido e invertir los recursos para lo que fueron asignados.

El Convenio a celebrar es de Asociación, Conforme a lo reglado en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El servicio requerido no tiene precios indicativos, ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público y/o privado cuentan con tarifas, listas o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar el valor se ha tenido en cuenta todos los impuestos, retenciones y deducciones a que haya lugar y todos los costos asociados a la ejecución del convenio.

Sin embargo, con base en los precios del mercado, canasta familiar y datos de inflación, se determinó el valor máximo de la ración por cada complemento nutricional que se debe ofrecer a los adultos mayores beneficiados en el marco del objeto del proceso que se adelanta, fundamentado también en la base de adultos mayores que se pretenden beneficiar.

Descripción	Población Beneficiaria	Días de Servicio	Total Raciones	Valor Ración	Total Alimentación
Primer alimento	19	69	1311	$4.500,00	$5.899.500
Refuerzo Alimentario	19	69	1311	$8.902,30	$11.670.909
Refrigerio.	19	69	1311	$4.081,00	$5.350.191
cena	19	69	1311	$5.400,00	$7.079.400
TOTAL					**$30.000.000**

Así mismo, y teniendo en cuenta lo estipulado en el convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0227 firmado con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", se deberá dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado así:

SERVICIO	ACTIVIDAD	VALOR GOBERNACION
Talento Humano	Se deberá contratar a una Auxiliar de enfermería, de tiempo completo quien se encargara de desarrollar actividades que se requieran para la prevención de enfermedades, el mejoramiento de hábitos de vida saludable, así como de coordinar y gestionar con apoyo del municipio y del hospital local, brigadas de salud que incluyan atención en medicina general, servicios de psicología y odontología para aquellos beneficiarios del programa que lo requieren de acuerdo al diagnóstico inicial o a sus patologías. Las actividades a desarrollar integrarán la toma de tamizaje básico (Talla, Peso, Tensión arterial) para cada uno de los Beneficiarios	$ 7.966.000
Elementos de aseo personal para beneficiarios	Se deberá realizar la adquisición de elementos de aseo personal para los adultos mayores beneficiarios como shampoo, jabón de baño, crema para el cuerpo, cuchilla de afeitar, papel higiénico, desodorantes y todos aquellos que se consideren necesarios para el bienestar de los adultos mayores acogidos en el CBA.	$ 4.072.399

Elementos de enfermería	Se deberán adquirir los elementos de enfermería necesarios para la atención primaria de los adultos mayores tales como: gasas, pañales, algodón y demás que se consideren necesarios para cuidar la salud de los adultos mayores.	$	4.210.600
Bioseguridad para beneficiarios y colaboradores	Adquirir los elementos de Bioseguridad tanto para los adultos mayores, como para las personas que prestan sus servicios de atención en el CBA, esto teniendo en cuenta el estado de emergencia por covid -19 que se presenta actualmente y aún más cuando esta población ha sido la más vulnerable a dicho virus.	$	2.276.001
TOTAL		**$**	**18.525.000**

Finalmente y de acuerdo a la contrapartida que deberá establecer el contratista, se establece la vivienda permanente o temporal de acuerdo a lo reglamentado por la Ley 1276 de 2009, en lo referente a la atención integral a los adultos mayores de centro de bienestar, se proyecta el valor mensual de la vivienda para los 19 adultos mayores con características aptas para su condición con los costos que el administrador actual relaciona en alquiler, aseo, amoblado y servicio:

Descripción	Población Beneficiaria	Días de Servicio	Valor Día	Total
Vivienda amoblada – Aseo doméstico - servicios públicos	19	69	$30.000	$32.775.000
Personal (*4)	19	69	$50.000	$13.800.000
			TOTAL	**$46.575.000**

En este sentido, dichas actividades serán asumidas por el prestador del Servicio, sin que ello afecte la ecuación económica del contrato ni genere gastos adicionales para la Entidad Estatal contratante, igualmente en cuanto al desarrollo de actividades complementarias de atención integral como lo son los talleres productivos, en manualidades, de re significación de experiencias, primer respondiente en salud, estilos de vida saludable, encuentros intergeneracionales y demás que redunden en el bienestar del adulto mayor, no se relacionan costos por lo que estos servicios serán gestionados por parte del asociado con entidades públicas y/o conocedores de los temas. Teniendo presente que, para la ejecución de los mismos, se debe aplicar los protocolos de Bioseguridad establecidos para los CBA y Centro Vida por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social. Así mismo, es responsabilidad del contratista prevenir y/o mitigar cualquier tipo de contagio que pudiera llegar a presentarse a causa del virus COVID-19, por lo cual se deberán aplicar todas las medidas pertinentes para cuidar la salud de los adultos mayores.

Así las cosas, el Municipio de La Unión Valle puede establecer un presupuesto oficial para el presente convenio por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL MCTE. ($48.525.000),** Incluidos todos los impuestos, tasas y

contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, así como los incrementos suscitados por la actual coyuntura económica del país. Es de indicar que el presupuesto está basado en un promedio tomado del estimativo de convenios anteriores.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del convenio, permisos, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del mismo; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del convenio.

Documentación: Cuenta de Cobro con la totalidad de los requisitos propios, del Estatuto tributario.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con ocasión de la modalidad de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

AÑO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
2017	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ASILADOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6548459	**$35.000.000**
2019	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ASILADOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9613199	**$42.000.000**

2020	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUPIA	Contratos y convenios con más de dos partes	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SUPÍA QUE HACEN PARTE DEL CENTRO DE BIENESTAR ANCIANATO MEJÍA BOTERO. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-22-18014	**$ 109,379,208**
2020	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANTA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ANCIANATO MUNICIPAL DE MANTA (CUND). https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10625132	**$87.272.700**

No obstante, los procesos analizados tienen similitudes en cuanto al objeto y modalidad de selección, pero por el alcance y tiempo de duración el valor en cada uno varía.

CONCLUSIÓN

Para satisfacer la necesidad detectada el municipio de La Unión Valle del Cauca, considera viable adelantar el objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA", El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el treinta y uno (31) de octubre de 2021 y un Valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL MCTE. ($48.525.000).**

Dado en La Unión Valle a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veinte uno (2021).

MABEL JOHANNA TAMAYO POSSO
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Claudia Milena Medina – Coordinadora Adulto Mayor.
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.